

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1997 - 98992 00
PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDO POR
LA COOPERATIVA UNIÓN POPULAR – CUPOCREDITO EN
CONTRA DE CARLOS EDUARDO PEÑALOZA GRANADOS Y
OTROS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo solicitado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de agosto pasado, se ordena por secretaría librar oficio al Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de esta ciudad capital, a fin de informarle que el asunto que se cita en la referencia se encuentra legalmente terminado por desistimiento tácito, según se desprende del proveído calendado 06 de noviembre del año 2015, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Igualmente infórmese al Juzgado en mención que el proceso en referencia se encuentra en el archivo definitivo, en el paquete No. 1941 de 2015, conforme se indica en el sistema de gestión judicial siglo XXI.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 110014003 030 1995 - 30554 00 que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99998dd6afc4eb7a2f1603ccf1a23253814ad8c6fa1b01b71121922621c6e2df

Documento generado en 23/08/2021 01:58:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>